

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por el Regimiento de Caballería Cazadores de España, número 11, se realizarán ejercicios de tiro con fuego real, con mortero y ametralladoras, el próximo día 31, en el campo de «La Brújula».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias personales, significando al propio tiempo que los pueblos más próximos a estos ejercicios son: Monasterio de Rodilla, Quintanapalla y Riocerezo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 28 de octubre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión plenaria del día 19 de octubre de 1950.

Ratificar las resoluciones adoptadas por la Sección de Gobierno Permanente, en sus sesiones de los días 28 de septiembre y 5 y 13 de octubre.

Aprobar la liquidación remitida por la Dirección de Obras y Vías de las de riego con emulsión asfáltica del firme de los kilómetros 4, 5, 6 y 11 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

Id. id. de los kilómetros 15, 16, 22, 23, 24 y 25, ambos inclusive, de la misma carretera.

Id. id. de las obras de empleo y consolidación con máquina apisonadora de la piedra acopiada en los kilómetros 17 al 25 de la carretera provincial de Villaldemiro al Puente de Zarzosa de Riopisuerga.

Informar a la Jefatura de Obras Públicas en el sentido de que pro-

cede aprobar, en la forma que se halla redactado, el proyecto de terminación del camino vecinal de Hoyos del Tozo al de Basconillos del Tozo.

Id. id. el proyecto de terminación del camino vecinal de Cubilla por La Molina del Portillo y Zangandez a la carretera de Quintana-Martín Galindez a la Estación de Calzada, en los términos que se halla redactado.

Aprobar el proyecto y presupuesto formado por la Dirección de Obras y Vías provinciales para las de reparación en el puente sobre el río Tirón en el ramal de Cerezo de Ríotirón, y autorizar a expresada Dirección para llevarlas a cabo en la forma que estime más conveniente a los intereses provinciales.

Felicitar a D. Teófilo López Mata, Vicepresidente de la Corporación, Cronista de la Ciudad, Director del Instituto de Enseñanza Media y Académico de la Institución Fernán-González, autor de la importantísima obra titulada «La Catedral de Burgos», así como también a la Casa editorial «Hijos de Santiago Rodríguez», la que con motivo del Centenario de la misma ha dado a la publicación tan excepcional texto, redactado para divulgar la historia de la joya más preciada de que son depositarios los burgaleses.

Burgos 19 de septiembre de 1950.
—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión del día 26 del actual, y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse

los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes de octubre, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 30 decagramos.	0'81
Id. id. de 40 id.	1'08
Id. de cebada de 4 kilogramos.	3'16
Id. de paja corta de 6 id.	1'20
El kilogramo de paja larga.	0'37
El id. de carbón.	0'90
El id. de leña.	0'36
El id. de aceite.	9'50
El litro de petróleo.	2'45

Burgos 27 octubre de 1950.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. Gregorio Diez Canséco y de la Puerta, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Fernández García (a) «El Asturiano» y «El Choffer», que usa o debe ser su verdadero nombre el de Benigno o Venancio Cordero Marial, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta Ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la causa que, con el número 306 de 1944, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 24 de octubre de 1950.—Gregorio Diez Canséco.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

Don Antonio Fournier González, Abogado y Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este de mi cargo, señalado con el número 376, de año 1950, seguido por una tal Faustina, por malos tratos de palabra a Matilde García Peraíta, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Burgos a uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Sr. Don Francisco Sierra Gutiérrez, Juez Municipal sustituto de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancias de Matilde García Peraíta, contra Faustina, de estado casada, vecina de Burgos y domicilio ignorado, por supuesta falta de amenazas y malos tratos de palabra.

Parté dispositiva.—Fallo: que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Faustina, de la supuesta falta de malos tratos de palabra, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio todas las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sierra.—Dada y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. Don Francisco Sierra Gutiérrez, Juez Municipal sustituto, estando celebrando audiencia pública de que yo el Secretario doy fe.—Antonio Fournier, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Matilde Martínez Peraíta, y denunciada una tal Faustina hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez Municipal, en Burgos a dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—V.º B.º.—El Juez Municipal Sustituto., Francisco Sierra Gutiérrez.—Antonio Fournier.

Don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 850, del año, seguido contra Leopoldo Puente Antón, por el hecho de escándalo, se ha dictado providencia, con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Multa impuesta, 300 pesetas.

Costas originadas, 33'25.

Total, 333'25.

Corresponde a satisfacer a Leopoldo Puente Antón.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Burgos a 21 de octubre de 1950.—V.º B.º.—El Juez municipal, Francisco Sierra.—El Secretario, Antonio Fournier.

Aranda de Duero

EDICTO

Por el presente se anuncia que en este Juzgado se encuentra depositada una bicicleta seminueva, marca B. H., número 125404, pintada fondo negro, con rayas amarillas y azules y otros dibujos encarnados, frenos de varilla y soporte y timbre; y se llama a los que se consideren dueños de ella para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, a examinarla, justificar en debida forma la propiedad y prestar declaración, apercibiéndoles que, de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aranda de Duero 23 de octubre de 1950.—El Juez de Instrucción, José Ruiz.

Requisitoria.

González de Benavente, Vicente, de unos 42 años de edad, moreno, alto y de complexión robusta, de estado casado, residiendo, al parecer, su esposa en Zaragoza; trabajó en esta provincia, en el año 1949, como Agente Productor de «Asociación Clínica Española», domiciliada en Burgos, y debe ser conocido en algún Igualatorio Médico de Zaragoza, procesado en el sumario número 71 de 1949, sobre apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento y ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Aranda de Duero a 14 de octubre de 1950.—El Juez de Instrucción, José Ruiz.

Anulación de requisitoria

El Juzgado del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, número 231, de fecha 11 del corriente mes, en la que interesaba la presentación en el referido Juzgado del soldado Jesús Gómez Puertas, perteneciente al indicado Regimiento, de 22 años de edad, hijo de Jesús y de Angela, y natural de Bilbao, por haber sido detenido a resultas del Sumario ordinario número 288 de 1950, instruido contra el mismo por deserción.

Burgos 25 de octubre de 1950.—El Teniente Juez Instructor, Bernardino Rodríguez Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.

Información pública.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular para transporte público de viajeros por carretera entre Arauzo de Torre y Salas de los Infantes, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de

Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Arauzo de Torre, Arauzo de Salce, Arauzo de Miel, Huerta de Rey, Pinilla de los Barruecos, Hacias, Salas de los Infantes, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Servicio de Salas de los Infantes a Aranda de Duero.

Burgos 24 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte público de viajeros por carretera, entre Quincoces de Yuso y Vitoria, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Junta de Oteo, Junta de San Martín de Losa, Junta de Villalba de Losa, Berberana, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios

puntos de contacto con el que se solicita.

Servicio de Madrid a San Sebastián.

Idem de Miranda de Ebro a Villarcayo.

Idem de Puentelarrá a Bilbao.

Idem de Quincoces de Yuso a Berberana.

Burgos 25 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte público de viajeros por carretera, entre Pardilla y Burgos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Pardilla, Fuentenebro, Moradillo de Roa, La Sequera de Haza, Hontangas, Adrada de Haza, Fuentecén, Hoyalés de Roa, Berlangas de Roa, Roa, La Horra, Sotillo de la Ribera, Cabañes de Esgueva, Quintanilla de la Mata, Lerma, Villalmanzo, Cogollos, Sarracín, Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Servicio de Sepúlveda a Aranda de Duero.

Idem de San Sebastián a Madrid.

Idem de Segovia a Aranda de Duero.

Idem de Valladolid a Aranda de Duero.

Idem de Tórtoles de Esgueva a Aranda de Duero.

Idem de Burgos a Aranda de Duero.

Idem de Lerma-Roa de Duero e hijuela.

Idem de Burgos a Roa de Duero.

Idem de Huerta de Arriba a Burgos.

Idem de Regumiel de la Sierra a Burgos.

Idem de Barbadillo de Herreros a Burgos.

Idem de Santo Domingo de Silos a Burgos.

Idem de Villamayor de los Montes a Burgos.

Burgos 25 de octubre de 1950.—
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular para transporte público de viajeros por carretera, entre Salas de los Infantes y Aranda de Duero y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Salas de los Infantes, Hacinas, Piniella de los Barruecos, Huerta de Rey, Quintanarraya, Peñalba de Castro, Coruña del Conde, Arandilla, Peñaranda de Duero, San Juan del Monte, Zazuar, Quemada, Aranda de Duero, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Servicio de Arauzo de Torre a Salas de los Infantes.

Idem de Santo Domingo de Silos a Vadocondes.

Burgos 24 de octubre de 1950.—
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Confederación Hidrográfica del Duero

Se anuncia por esta Confederación concurso público para la ejecución de un destajo de 200.000

pesetas y sucesivos de las obras de abastecimiento de aguas de Pampliega (Burgos).—Fianza provisional 4.000 pesetas y 2.000 pesetas para gastos de concurso.

Las proposiciones se extenderán en papel reintegrado con póliza de 470 pesetas y se presentarán en pliego cerrado y lacrado antes de las doce horas del primer día hábil, transcurridos quince días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, en la Secretaría de la 3.ª Sección de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, o en en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Madrid.

El proyecto, pliego de bases y modelo de proposición, así como las demás condiciones para concurrir a este concurso, podrán ser examinados en las oficinas citadas.

Valladolid 26 de octubre de 1950.
—El Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección, Luis Díaz-Caneja.

Ayuntamiento de Burgos

BASES

para la provisión en propiedad, mediante concurso con examen de aptitud, de una plaza de Auxiliar Calígrafo de esta Corporación.

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso con examen de aptitud, de una plaza de Auxiliar Calígrafo, de carácter especial, entre los empleados fijos de la Corporación y los temporeros que lleven un año por lo menos de servicio a la misma, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, una gratificación fija de 500 pesetas, también anual, por los trabajos extraordinarios que se le encomienden, quinquenios del 10 por 100 y demás emolumentos.

Segunda. Serán sus obligaciones, aparte de las generales que como funcionario le incumban, el traslado a los libros correspondientes de las actas de las sesiones de la Corporación, tanto de la Comisión Municipal Permanente como del Ayuntamiento Pleno, que deberá llevar al día, y todas las copias manuscritas y trabajos caligráficos que se le encomienden.

Tercera. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

Cuarta. Por ser una la plaza que ha de proveerse, no se aplica a esta convocatoria la Ley de 17 de julio de 1947, conforme dispone el artículo 6.º de la misma.

Quinta. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón, tener cumplida la edad de dieciocho años

y no exceder de treinta y cinco el día en que se publique el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Este requisito se justificará con la partida de nacimiento, legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Burgos.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, la cual se justificará con el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes y certificación expedida por la Alcaldía de su residencia.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional, justificándose con certificación de la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., si perteneciese al partido, y, en otro caso, con certificación de la Comisaría de Policía o de la Guardia Civil.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios. Este requisito se justificará con los certificados de dichas entidades y, en el caso de no haber pertenecido ni pertenecer a ninguna de ellas, con declaración jurada.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición el Tribunal indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que designe el Decano.

Sexta. Los empleados municipales de carácter fijo o temporeros con un año de servicio a la Corporación que deseen tomar parte en esta convocatoria, acompañarán a la instancia una hoja de servicios, que será censurada por el Negociado de Personal.

Séptima. Las instancias se presentarán acompañadas de los documentos exigidos, en el Registro General de la Secretaría municipal, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava. En la fecha y local que señale el propio Tribunal, se verificará un sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan practicarse conjuntamente.

Ocho días antes, por lo menos, de la fecha fijada para el comienzo de los ejercicios, se expondrá el público la lista de los concursantes por el orden de sorteo.

Novena. Los ejercicios del concurso, que no podrán comenzar hasta pasado un mes desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», serán los siguientes:

Primero. a) Escritura al dictado, para probar la ortografía y el carácter cursivo de la letra, de un trozo de castellano elegido o redactado por el Tribunal, y proceder después por escrito al análisis sintáctico y morfológico de la parte de aquél que se señale.

b) Corrección ortográfica y de estilo de un escrito propuesto por el Tribunal.

Segundo. Este ejercicio consistirá en las siguientes pruebas:

1.ª Dibujo y proporción de los formatos más característicos:

a) Página.
b) Doble página.
c) Página a línea tirada.
d) Página a dos columnas.
e) Una página de un libro de notas del Consejo.

2.ª Encabezamiento. Uso de la letra romana capital (Alberto Dürero y Juan de Iziar).

3.ª Texto.
a) Letra itálica o humanística.
b) Letra española del siglo XIX.
c) Letra inglesa.
d) Letra francesa o redondilla.
e) Gótica: 1, Tortis; 2, Fraktur; 3, moderno.

4.ª Dibujo y ejecución de capitales—no historiadadas—encajadas en un texto; y

5.ª Copia en letra cursiva de veinte líneas de 14 a 16 centímetros, en la que se tendrá en cuenta la perfección caligráfica y la velocidad.

Tercero.—Consistirá en contestar oralmente, en el plazo de quince minutos, tres temas, designados por sorteo, del programa que se inserta a continuación de estas bases.

El concursante que no se presente al ser llamado a cualquiera de los ejercicios, quedará automáticamente eliminado.

Décima.—A los efectos de la puntuación, cada miembro del Tribunal podrá otorgar en cada ejercicio, o en cada una de las pruebas en que se divide el primero y segundo, según decida estimarlas, en conjunto o por separado, hasta diez puntos, siendo preciso obtener por lo menos cinco puntos para pasar de una prueba a otra, y dentro de la última, igual puntuación para poder ser propuesto.

El número de puntos por ejercicio y concursante se dividirá por el número de señores del Tribunal que hayan votado, y el cociente será la puntuación definitiva del ejercicio correspondiente.

No se considerará aprobado más que el concursante que haya obtenido mayor puntuación en total, y el Tribunal se limitará a hacer la propuesta a la Comisión de Personal, a favor de aquél, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Undécima.—El Tribunal estará constituido por el Alcalde-Presidente, el Teniente de Alcalde-Presidente de la Comisión de Gobierno y el

Secretario de la Corporación que podrá delegar en un funcionario, un Profesor de Caligrafía de la Escuela de Comercio, el Archivero municipal y el Jefe de la Sección Central que actuará de Secretario.

El Tribunal podrá actuar con tres de sus miembros, quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo previsto en estas bases.

Duodécima.—El concursante que resulte designado para el cargo, se sujetará a la Reglamentación actual y a la que en su día pueda aprobar el Excmo. Ayuntamiento.

PROGRAMA

Tema I.—Organización actual del Estado español.—El Jefe del Estado.

Tema II.—Idea general de los Ministerios y Centros directivos.

Tema III.—Ministerio de la Gobernación. Organización y servicios que comprende.—Gobernadores Civiles.—Atribuciones y deberes.—Recursos contra sus resoluciones.

Tema IV.—Concepto de la provincia.—Diputados provinciales.—Organización, funcionamiento y atribuciones.—Régimen de las Islas Canarias.

Tema V.—Municipio.—Términos municipales.—Entidades locales menores.—Agrupaciones intermunicipales.

Tema VI.—Organización municipal.—Constitución y modo de funcionar los organismos municipales.

Tema VII.—Idea general de la competencia municipal y de las obligaciones de los Ayuntamientos.—Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente.

Tema VIII.—Alcalde, Tenientes de Alcalde y Síndicos.—Referéndum.—Decreto de 25 de marzo de 1938.—Carta municipal.

Tema IX.—Obras municipales.—Municipalización de servicios.—Ordenanzas municipales.

Tema X.—Secretarios y demás funcionarios de los Cuerpos Nacionales.

Tema XI.—Funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y de servicios especiales.—Idea general de sus funciones.

Tema XII.—Responsabilidades de las entidades, organismos, autoridades y funcionarios municipales.—Suspensión de acuerdos y ejercicio de acciones.—Suspensión de los recursos en materia municipal.

Tema XIII.—Presupuestos municipales.—Principales gastos que deben incluirse.—Presupuestos extraordinarios.—Presupuestos especiales.

Tema XIV.—De los ingresos municipales en general.—Recursos especiales de las entidades locales menores.

Tema XV.—Del Patrimonio municipal.—Clasificación de los bienes municipales y obligaciones de los Ayuntamientos respecto de los mismos.

Tema XVI.—Breve reseña histórica del Ayuntamiento de Burgos.—Actas del Consejo: Su antigüedad y valor histórico.

Tema XVII.—Idea general de la organización del Ayuntamiento de Burgos y sus principales servicios.

Burgos 23 de octubre de 1950.—El Alcalde Presidente, Florentino Díaz Reig.

Agrupación forzosa del partido para sostenimiento del Juzgado Comarcal de Villadiego.

Por medio del presente anuncio se cita a todos los Sres. Alcaldes como representantes de los Municipios de este partido judicial, que constituyen la agrupación forzosa del epígrafe, para que el día 11 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en primera, y a las doce y media en segunda convocatoria, acudan a esta casa consistorial, con objeto de celebrar sesión plenaria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen, censura y aprobación, en su caso, de las cuentas generales, correspondientes al ejercicio económico del año de 1949.

2.º Votación del presupuesto ordinario para el año de 1951.

Por correo aparte se han cursado las oportunas citaciones; pero si alguna de las Alcaldías no la hubiese recibido, queda por medio de este anuncio citado para dicha reunión, advirtiendo que la asistencia es obligatoria y que, en segunda convocatoria, se tomarán acuerdos que obligarán a todos los Municipios de la Agrupación, cualquiera que sea el número de representantes que concurra.

Villadiego 26 de octubre de 1950.—El Alcalde-Presidente, Daniel Reuelta.

Agrupación forzosa del partido de Villadiego para atenciones de la Administración de Justicia

Por medio del presente edicto, se cita a todos los señores Alcaldes, como representantes de los Municipios de este partido judicial, que constituyen la Agrupación Forzosa del epígrafe, para que el día once de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las diez y media, en segunda, acudan a esta Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión plenaria con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen, censura y aprobación, en su caso, de las cuentas generales correspondientes al ejercicio económico del año de 1949.

2.º Propuesta de reconocimiento de créditos.

3.º Votación del presupuesto ordinario para el año de 1951.

Por correo aparte se han cursado las oportunas citaciones, pero si alguno de los Ayuntamientos no la hubiese recibido queda, por medio de este anuncio, citado para dicha reunión, advirtiendo que, en segunda convocatoria, se tomarán acuerdos que obligarán a todos los municipios de la Agrupación, cualquiera que sea el número de representantes que concurra.

Villadiego 26 de octubre de 1950.—El Alcalde-Presidente, Daniel Reuelta.

Alcaldía de Rucandio.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria de este término municipal, para el año de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinen-

tes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rucandio 23 de octubre de 1950.—El Alcalde, Gaspar González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Terminón y Bentretea.

El de Miraveche, respecto de rústica y urbana.

El de Merindad de Sotoscueva, respecto de rústica, pecuaria, urbana y los padrones de vehículos de tracción mecánica.

El de Sargentos de la Lora, respecto de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, padrones de patente nacional de automóviles y matrícula industrial.

El de Tubilla del Agua, respecto de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, padrones de patente nacional de automóviles y matrícula industrial.

El de Santibañez Zarzaguda y Cogollós, respecto de rústica catastrada.

DIPUTACION PROVINCIAL.—SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Briviesca

D. Carlos Parra Mallaina, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de la contribución rústica, perteneciente al primer trimestre de 1948 a tercero de 1950 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia en fechas correspondientes, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la Base 15 del Real decreto de 4 de marzo de 1926.

DEUDORES QUE SE CITAN

Briviesca.—Desconocidos, adeudan 1.378 pesetas.

Bañuelos de Bureba.—Desconocidos, 2.257'18.

Lences.—Desconocidos, 1.106'59. Rublacedo de Abajo.—Desconocidos, 367'23.

Salinillas de Bureba.—Desconocidos, 1.893'75.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Salinillas de Bureba a 11 de octubre de 1950.—El Agente, Carlos Parra Mallaina.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

Anuncio de subasta

D. Miguel Menéndez San Miguel, Recaudador de Hacienda de la Zona de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta (ajustada a las prescripciones del

artículo 105 del Estatuto de Recaudación), de los bienes que a continuación se expresan, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el día 21 de noviembre próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado.

Nombre del deudor: D. Agustín Bustamante.

Pueblo en que radica el inmueble: Pancorvo.

Situación y cabida: Un edificio sito en la calle de Herrería, señalado con el número 10. Tiene una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados, y sus linderos son: por la derecha entrando el arco, por la parte sur Dámaso Gómez, al este Micaela y al oeste calle de Herrería.

Capitalización: 750 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: No aparecen cargas de ninguna especie.

Valor para la subasta: 750 pesetas.

1.ª No existiendo títulos de propiedad inscritos, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgara la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes citados.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Pancorvo 17 de octubre de 1950.—El Recaudador, Miguel Menéndez Miguel.

ANUNCIOS PARTICULARES

F. URRACA

OCULISTA

DE LAS CLINICAS DE BARRANTES
CRUZ ROJA
MÉDICA BURGALESA
Y HOSPITAL PROVINCIAL
LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311

